

The pronunciamiento in independent Mexico, 1821-1876

A research project at the University of St Andrews

Acta de Teotila

24 December 1842

Teotila, Tlaxcala

Content:

Acta de Teotila, 24 de diciembre de 1842

En el pueblo y cabecera de Teotila, a las 8 de la noche del día 24, del mes de diciembre de 1842 el ciudadano juez de paz Manuel Soriano, tuvo a bien convocar a toda su municipalidad de este pueblo y vecinos más visibles, a quienes hizo presente los diarios de la capital del departamento en que constan los pronunciamientos habidos en San Luis Potosi, Huejotzingo, y capital de Oaxaca; y en consecuencia, y por unanimidad de parecer, se acordó levantar la presente acta acordando los artículos siguientes:

1°. El alcalde de esta cabecera, y vecinos que a continuación firman, ratifican el plan de Tacubaya, el cual desean se lleve a efecto.

2°. Se desconoce al actual congreso constituyente, por haber contrariado en un todo la voluntad de la nación, puesto que esta se tiene manifestada por los pueblos, y es que no se adopte ni la constitución de 1824 ni la de 1836.

3°. El gobierno se servirá nombrar una junta de ciudadanos notables por su saber, experiencia, patriotismo y servicios que le consulte los términos en que deba expedirse un estatuto provisional que asegure la existencia y dignidad de la nación, la prosperidad de los departamentos y las garantías a que tienen derecho los mexicanos. Este estatuto se presenciará a la nación para que lo sancione.

4°. Se reconoce como presidente provisional de la república, al Excmo. señor benemérito de la patria, general de división don Antonio López de Santa Anna, y como su sustituto, al Excmo. señor benemérito de la patria, general de división don Nicolás Bravo.

5°. Al que intentare hacer valer por cualquier medio el proyecto de constitución que actualmente está aprobado el congreso y que es el objeto de esta acta, será tenido enemigo de la paz pública, y de la seguridad y prosperidad de la nación, y por consiguiente aprendido que sea, se pondrá a disposición de la autoridad respectiva, para que sea juzgado como corresponde.

Con lo que se concluye este acto, firmando la presente acta por duplicado, y remitiendo un tanto a la subprefectura para que se sirva dirigirla al prefecto del distrito, quien se servirá elevarla a donde corresponda, y estando un numeroso concurso en observación, e impuesto de esta acta, y siendo de su aprobación solemnizar el acto con aclamaciones de júbilo, cohetes, cámaras, y repiques de campanas, quedando por lo mismo disuelta en el acto la junta.

<https://arts.st-andrews.ac.uk/pronunciamientos/database/index.php?id=350>